

estuvo "al servicio opresivo del poder real", dando lugar a que la estima pública se acercase más al bandido y al ladrón, con una literatura consecuente con esta apreciación.

Son también de interés otros temas estudiados a lo largo del libro: lo policíaco en el cine y precedentes en la literatura universal, opiniones de Gorki sobre la novela policíaca, etc. Y una magnífica versión detectivesca del descubrimiento del principio de Arquímedes.

JOSE LUIS LOPEZ CABANELA

*HERRERA FIGUEROA, Miguel: "Psicología y Criminología". Editorial Richarde. Tucumán (Argentina), 1956, 145 páginas.*

El profesor Herrera Figueroa no es una promesa de América; es una realidad intelectual consolidada. Su numerosa producción científica, su singular talento, la clase y categoría de cargos y funciones que ha desempeñado en todo momento, nos inducen a admirar esta figura señera de la ciencia americana.

En este BOLETIN, que siempre ha acogido con beneplácito las publicaciones del profesor Herrera Figueroa, se han presentado ya al lector algunos de los últimos libros del maestro de Tucumán. En este número vamos a aludir a su interesante ensayo "Psicología y Criminología", del que en principio habremos de destacar el capítulo V, dedicado a la novela policíaca y sus conexiones con el mundo de las ciencias penales. El tema tiene para nosotros relevante interés, si se tiene presente que son numerosos los penalistas y estudiosos españoles que han examinado este problema. Creemos fuera de lugar patentizar la importancia que para la sociología tiene la novela policíaca, cuyo acervo, desde los días de Conan Doyle, ha aumentado incesantemente con las brillantes y más o menos acertadas aportaciones de los novelistas de todos los países. La lista de autores que han dedicado sus preferencias a este género literario es incommensurable. Pero nos interesa destacar

la importancia que la novela policíaca ha tenido para la sociología criminal y para la criminalística (tomando esta disciplina en el sentido apuntado por Gross). No sería posible, de otra manera, explicar el interés que la novela de la especie ha despertado entre los cultivadores de las disciplinas jurídico-penales y sociólogos criminalistas.

Desde luego, el estudio crítico (una crítica desde el ángulo estrictamente penal) de la novela policíaca podría hacerse teniendo en cuenta los dos tipos más sobresalientes que de ella existen: el primero, integrado por la novela policíaca "in strictu sensu", en la que la actitud de la policía y de las fuerzas de represión lo representa todo (puede servir de ejemplo la novela "La banda de Pedro el letón", de George Simenon), y el segundo grupo o "novelas criminales", de violencia, cuya trama discurre por la vida azarosa y al margen de la ley de delincuencia (como ocurre en la obra de Grazia Deledda, "Mariana Sirca"). Esta distinción tiene interés aparte del que representa para la crítica literaria en general y para la propia caracterización del autor novelista, porque habría de ayudar a una comprensión más íntima entre los valores "criminalísticos" y "criminológicos" de la novela de violencia, que tan bien distingue el señor Herrera.

Hay una época en que la novela policíaca se redujo a una mera técnica del delito, en contraposición del significado actual, o de más relieve en nuestra época, que presenta a ese tipo de novela como un estudio detenido de la conducta criminógena de los delincuentes. Una teoría (por cierto admirable) de la técnica del delito fué el famosísimo libro de Tomás de Quincey "Del asesinato considerado como una de las bellas artes", obra confusa, asistemática, en la que no reina el orden ni concierto, sobre la que escribió Gómez Carrillo (véase su libro "El alma encantadora de París", Barcelona, 1911, donde está incluido). Quincey "llegó a encontrar" la técnica del "perfecto asesino" del artista del crimen, materia que posteriormente ha movido la pluma de numerosos escritores. A

través de la admiración de Quincey por el asesino John Williams, a quien estima como el Homero de la delincuencia, el escritor británico expone una sorprendente historia de los "crímenes artísticos" y los preceptos básicos del decálogo del perfecto asesino. El libro de Quincey, sobre el que no se ha hablado lo suficiente, podría servir, aparte de las enormidades que contiene, para explicar el fenómeno delictual en toda una época y para evidenciar el influjo de los "métodos violentos" del delincuente asesino sobre la novela y sobre, desgraciadamente, un estado social inclinado con frecuencia a las infracciones criminales.

Comienza la segunda parte del libro de Herrera Figueroa, que intitula "Psicología jurídica", resaltando, a título de introducción, la relevante importancia que la psicología jurídica tiene para el Derecho Penal y la Ciencia penitenciaria. Recordemos a este respecto, la frecuencia con que el penalista acude al psicólogo, e incluso no escasean los casos en que el penalista se ha convertido en psicólogo, es decir, en criminólogo. Esto, es verdad, no quiere decir que carezca la psicología de interés para las demás ramas del Derecho; por el contrario, su marcado influjo sobre ellas es evidente. Estas consideraciones conducen al autor al examen detenido de las mutuas conexiones entre la psicología y el Derecho penal (cap. II), materia de indiscutible interés si se tiene en cuenta que "el Derecho penal ejercita una innegable coacción psicológica tendente a evitar que se transponga la línea del crimen".

La penología, nos dice en otro lugar el profesor Herera, encauzada por la psicología, ha de conducirnos a óptimos resultados en el plano de la detención de las coordinadas ascendentes de la criminalidad. Desde el punto de vista psicológicopenitenciario apunta Herrera Figueroa tres cuestiones base de futuras reformas: 1) la actitud del no delincuente ante el ex recluso, generalmente negativa u omisiva, que debe combatirse mediante una "política psicológica" de cooperación y responsabilidad; 2) selección psicológica del personal penitenciario, que habría de montarse sobre la

exclusión de los sujetos de carácter antisocial, intratable o atrabiliario, y 3) valor psicológico de la arquitectura penitenciaria que debe adecuarse exclusivamente a las reales necesidades penológicas. Estos tres problemas, según puede recordarse, fueron estudiados ya por nuestra gran penitenciarista Concepción Arenal en multitud de libros y artículos, que en parte, permanecen hoy frescos.

El problema de la delincuencia infantil que considera Herrera Figueroa de vital importancia, sobre todo para nuestro tiempo, en que la postguerra ha sembrado los cimientos de una educación falsa y paradójica entre la juventud, es acometido en el cap. IV. El futuro de toda comunidad descansa, escribe nuestro autor, en la juventud; de ahí que todo dirigente de la comunidad política deba procurarse los medios conducentes para evitar falsas vocaciones encaminadas al mundo de lo delictual. Este problema preocupa en gran manera a nuestro autor, que recuerda cómo en todos los países civilizados se han promulgado normas preventivo-represivas para contener la criminalidad infantil. También posee indiscutible importancia la delincuencia de la mujer. Son los lastres de nuestra época; cuanto se trabaje para redimirlos de la actividad criminógena, será poco. Herera analiza con gran criterio los motivos de orden psicológico, pedagógico y emocional, en que descansa la actividad delictiva del menor y de la mujer.

No podemos deternos más en el examen, aunque sea sucinto, de la obra del ilustre profesor de Tucumán, obra llena de sugerente doctrina, de espíritu reformista y plena de hondo sabor cristiano. El elemento-eje alrededor del cual gira su doctrina, la conducta humana encuadrada en la visión psicológica, le arrastra a conclusiones notables, ante cuya evidencia el lector habrá de rendirse. Finalmente, nos permitimos invitar al lector a la lectura detenida y paciente (detenida, por causa de su contenido esplendente y jugoso; paciente, por virtud de su técnica alambicada y compleja) del extenso estudio con que prologa esta obra Manuel Gonzalo Casas.



En él puede encontrarse un ensayo de sistematización de las ideas filosófico-jurídicas del maestro de Tucumán.

A. SASTRE ASEGUINOLAZA

*WALTER KOLARZ: "How Russia is Ruled". Background Books, London, 1953, 175 páginas.*

Está el origen de este libro, según expone el propio autor en una nota inicial, en una serie de charlas dadas por él mismo en la emisora de la BBC de Londres, bajo el título "El comunismo en la práctica", en el invierno de 1950-51, que después retocó y amplió para darlas a la publicación en la forma del presente ejemplar.

En, qué medida la propaganda anti-comunista haya influido en la elaboración de esta obra, qué valor real puedan tener las comparaciones que hace entre Occidente y la URSS, desde el punto de vista económico y social principalmente, así como la veracidad respecto de aquellos datos y cuestiones que pudieran importar un interés estratégico, de ser reales, son cosas que ignoramos y que no podemos calibrar precisamente. Nos parece, no obstante, que en general y en el peor de los casos, no debe Kolarz apartarse excesivamente de la realidad. Al menos así nos lo hace sentir el tono del acontecer político presente en torno a la Unión Soviética.

Científicamente el libro no es otra cosa, como indica el mismo Kolarz, que una primera introducción a los problemas del Comunismo, exponiendo someramente la finalidad práctica y la organización política del Estado Soviético y cómo los varios grupos y relaciones sociales se han visto afectados por ella. Es, pues, más bien, una obra de divulgación, interesante por su contenido, que describe el funcionamiento del ingente organismo del Leviathan ruso y la vida, según la cual el extraño mundo comunista se desenvuelve y se debate en violentas convulsiones, sugestiva y sorprendentemente, por el mayor afán de dominio que se haya jamás materializado en una ideología.

El Comunismo, que según los teóricos no existe aún, sino que es una promesa del futuro, es algo hacia lo cual la Rusia actual se halla en camino y para lo cual tendrá que demostrar su superioridad sobre el mundo capitalista en todas las ramas de la actividad humana; es una utopía en que las necesidades de todos se satisfarán, en que habrá completa igualdad entre todos los hombres, en que el dinero perderá su importancia, el Estado se esfumara y con él todos los aspectos negativos del poder político, incluyendo la policía y los campos de prisioneros. Al servicio del Comunismo están los órganos de la estructura del poder, el Partido Comunista (Cap. I) y la Constitución (Cap. II), así como la temible Policía (Cap. III), que aunque con diversos nombres y mutaciones, ha conservado desde su fundación una misión invariable, cual es lo que podría llamarse el estratégico planeamiento de las medidas de seguridad del Estado.

¿Qué es un crimen en la Unión Soviética? Alude esa palabra a la ofensas que se cometen en la esfera política. Se citan en el Código Penal hasta treinta crímenes "contrarrevolucionarios", de los que trece son "graves crímenes de Estado". Toda actividad minadora de la industria, comercio, etcétera, es un delito que denominan "defección", pero prácticamente son considerados como tal el mero no cumplimiento de las cuotas de producción prefijadas, la falta de rendimiento exigido de un funcionario o técnico y cosas similares. Otro delito típico que Kolarz traduce por "omisión de denuncia", se basa en el principio de la ley penal soviética, de que todo ciudadano debe prestar apoyo positivo al régimen, aun contra sus propios hijos, padres, marido o mujer. Como vemos, las palabras crimen y delito tienen un sentido distinto al que se les da en los países no comunistas.

El medio punitivo más generalizado e importante es el trabajo forzado, siendo así por la gigantesca reserva de energía humana que proporciona. Hasta tal punto se ha empleado y se emplea, que se ha convertido en un instrumento esencial para la realización